

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE AURELIO OCHOA MORALES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE NAYARIT (ANTES CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT), EN ADELANTE “LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA DE CULTURA, LIC. YENIRIA CATALINA RUÍZ RUÍZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de mayo de 2011, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00867/11, con objeto de que **“EL CONACULTA”** realizara una transferencia de recursos públicos federales a **“LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”** por la cantidad de **\$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No.	PROYECTO	MONTO
1	Proyección Integral del CAC del Bicentenario Emilia Ortíz	\$1'033,000.00
2	Programa de Vinculación de la Escuela Superior de Música de Nayarit	\$170,000.00
3	Reestructuración de Museos Estatales y Comunitarios de Nayarit	\$520,000.00
4	Producciones Artísticas y Capacitación Cultural	\$727,000.00
5	Consolidación Escuela Estatal de Bellas Artes	\$500,000.00
6	Producción Literaria y Feria del Libro	\$600,000.00
7	Producción Ballet Mexcaltitán	\$600,000.00
8	Proyección Integral del Centro Cultural de los Cinco Pueblos	\$900,000.00
9	Festival Cultural Amado Nervo/CITA	\$6'250,000.00
10	Construcción de Escuela de Danza Cd. de las Artes	\$3'700,000.00
TOTAL		\$15'000,000.00

- II. En la cláusula Séptima **“LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”**, se obligó entregar a **“EL CONACULTA”** un reporte final de cada uno de los proyectos culturales realizados, mismos que deberían de entregarse a más tardar el 31 de diciembre del 2011.
- III. En la cláusula Octava **“LAS PARTES”** convinieron que cualquier adición o modificación al Convenio, se haría de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente y con apego a las disposiciones legales aplicables, y obligarían a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- IV. En la cláusula Novena, **“LAS PARTES”**, establecieron que la vigencia del Convenio de Coordinación iniciaría en la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011.
- V. Con fecha 13 de agosto de 2011, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, mediante el cual, se crea la Secretaría de Cultura.

DECLARACIONES

- I. **“LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”** declara que:
- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que le corresponden, entre otras las siguientes atribuciones: fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros, así como promover y difundir entre la población la cultura local, nacional e internacional en sus expresiones artísticas y culturales; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 12 y 41 Quater fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- I.2 La Lic. Yeniria Catalina Ruíz Ruíz, acredita su personalidad, como Secretaria de Cultura, mediante nombramiento de fecha 21 de septiembre de 2011, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Roberto Sandoval Castañeda, se identifica con credencial para votar con número de folio 0000137360142, expedida por el Instituto Federal Electoral, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad a lo que establecido en el artículo 8º fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- I.3 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ignacio Allende Oriente 42, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit
- II. **“LAS PARTES”** declaran que:
- II.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00867/11, con el propósito de modificar los proyectos culturales, el término para la rendición de cuentas y la vigencia, señalados en los antecedentes I, II y IV, del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“LAS PARTES” convienen modificar las cláusulas Primera, Séptima y Novena del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00867/11, en lo relativo a los proyectos culturales, el término para la rendición de cuentas y la vigencia para quedar de la siguiente forma:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.

[...]

No.	PROYECTO	MONTO
1	Proyección Integral del CAC Bicentenario Emilia Ortíz	\$1'058,236.18
2	Programa de Vinculación de la Escuela Superior de Música de Nayarit	\$170,000.00
3	Reestructuración de Museos Estatales y Comunitarios de Nayarit	\$593,153.61
4	Producciones Artísticas y Capacitación Cultural	\$711,763.82

5	Consolidación Escuela Estatal de Bellas Artes	\$500,000.00
6	Producción Literaria y Feria del Libro	\$181,988.40
7	Producción Ballet Mexcaltitán	\$600,000.00
8	Proyección Integral del Centro Cultural de los Cinco Pueblos	\$900,000.00
9	Festival Cultural Amado Nervo/CITA	\$6'443,652.96
10	Construcción de Escuela de Danza Cd. de las Artes	\$3'700,000.00
11	Diplomado en Historia del Arte de México	\$141,205.03
TOTAL		\$15'000,000.00

[...]

SÉPTIMA.- RENDCIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior **“LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA”** deberá entregar a **“EL CONACULTA”** un reporte final de cada uno de los proyectos culturales realizados, mismos que deberán de entregarse a más tardar **10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno.**

[...]

NOVENA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará en la fecha de su suscripción y hasta la **total conclusión de los proyectos culturales** mencionados en la cláusula primera, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del **31 de diciembre del 2011.**

[...].

SEGUNDA.- ACUERDOS

“LAS PARTES” acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00867/11, citado en antecedentes.

TERCERA.- EFECTOS

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



El presente Convenio Modificatorio que fue leído, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de diciembre de 2011.

**POR "EL CONACULTA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

LIC. JORGE AURELIO OCHOA MORALES

**EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL**

LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI

**POR "LA INSTANCIA ESTATAL DE
CULTURA"
LA SECRETARIA DE CULTURA**

LIC. YENIRIA CATALINA RUÍZ RUÍZ